



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 257/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS AD REFERENDUM", ID 450466

Coronel Oviedo, 25 de junio de 2024.

VISTO: El Memo UOC N° 049/2024, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el que solicita considerar la aprobación del Informe de Evaluación N° 01/2024 correspondiente al proceso de LMCN "Adquisición de Servicios Gráficos Ad Referéndum" ID 450466 para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú".

Los Artículos 55 y 59 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas; y, la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de junio de 2024, siendo las 09:30 hs, conforme a la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura de Sobres, se cuenta con la cantidad de 1 (una) oferta cotizante, por lo que se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la reglamentación vigente.

El análisis realizado por el Comité de Evaluación, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas, y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por el oferente.

Que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al Art 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundada en el considerando precedente,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas N°01/2024 de fecha 24 de junio de 2024.

Art. 2°) ADJUDICAR a la firma Grafinet Servicios Gráficos de Matías Godofredo Peralta Cristaldo con RUC N° 2464416-1 por un total de **G.47.115.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones ciento quince mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, referente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Servicios Gráficos Ad Referéndum" ID 450466, el cual ha presentado su oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; a los precios más económicos y similares a los de referencia.

Lourdes Duarte de 2024
Secretaría General



Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 527 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 257/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS AD REFERENDUM", ID 450466

Art. 3º) DESIGNAR al C.P Pablo Martín Rojas Rojas con C.I N° 4.581.375, como responsable de la Administración del Contrato para la ejecución del presente llamado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

Art. 4º) FACULTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada licitación.

Art. 5º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora